

#3578

61/7404

Julio 7/43

Proy. de ley que mod. el art 115
de la vigente Ley de Organización
Judicial.-

6 Pregas

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
14 de julio de 1943.

649

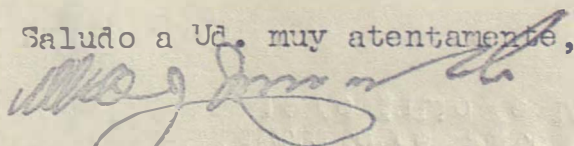
Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 693, de fecha 7 de julio de 1943, anexo al cual vino el proyecto de ley que modifica el artículo 115 de la Ley de Organización Judicial vigente, relativo a las fianzas que deben prestar los vendederos públicos.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha, aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

ev.

201/7405

*Don. Est. Montes*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

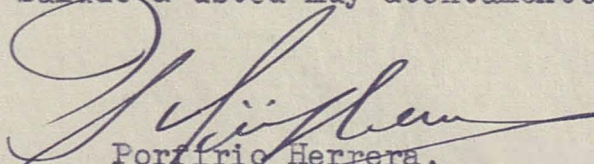
093

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
7 de julio del 1943.Señor Doctor
Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Presidente del Honorable Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley mediante el cual se modifica el artículo 115 de la Ley de Organización Judicial vigente, relativo a las fianzas que deben prestar los vendederos públicos.

Salude a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jga.

81/7404

REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

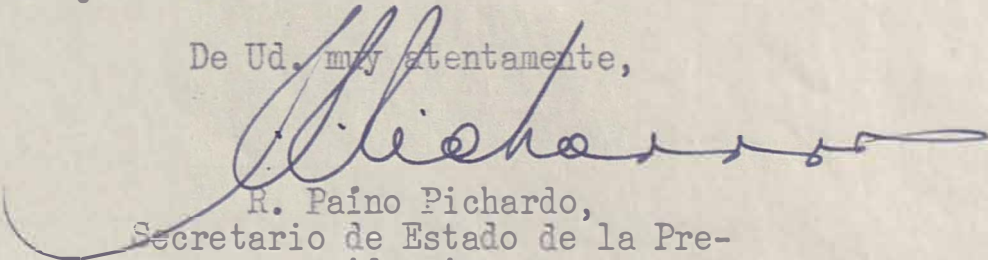
Núm. 16177

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de julio de 1943.Señor
Lic. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:-

Por encargo del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria, me es grato avisarle recibo de su oficio No. 648, de fecha 14 de julio en curso, así como también del proyecto de ley que modifica el artículo 115 de la Ley de Organización Judicial vigente, y significarle que ha sido registrado con el No. 325 y promulgado con fecha 19 de julio de 1943.

De Ud. muy atentamente,



R. Pajno Pichardo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

AM.

81/7413

648


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
14 de Julio de 1943.

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas,
tengo el honor de remitir a usted para los fines consti-
tucionales el proyecto de ley que modifica el artículo
115 de la Ley de Organización Judicial vigente.

Con sentimientos de la mas alta considera-
ción y respeto, saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

ev.

81/7412



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 16202

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de julio de 1943

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Compláceme informarle, para su conocimiento y fines procedentes, que el Honorable Señor Presidente de la República ha promulgado con fecha de ayer y registrado bajo el No.321, la Ley que modifica los artículos 15 y 16 de la Ley de Organización Universitaria, en el sentido de crear el cargo de Vicerrector de la Universidad y señalar sus funciones.

Muy atentamente,

R. Páino Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Se modifica el artículo 115 de la Ley de Organización Judicial vigente, para que se lea del siguiente modo:

"Art. 115.- Los vendederos públicos cuyas actividades lo justifiquen, a juicio del Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, deberán prestar la fianza que fije dicho funcionario."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia; 80 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

Porfirio Herrera
Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official
Milady Félix de L'Official.

Guido Despradol Batista
Guido Despradol Batista.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

49 LEGISLATURA de 1943

REGISTRADA AL No. 3

en el tomo del libro letra

No. 3 de asuntos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Honrado

y consta de

dos copias en máquina a razón de dos

copias interlineares.

Presidente de la Cámara de Diputados

Jefe de los Oficineros del Senado.



26 LEGISLATURA DE 1943

REGISTRADA con el Núm. 1275

en el tomo del libro letra

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas en máquina

a razón de dos copias interlineares.

Ciudad Luperón, R. D. de Julio 1943

Agente de Secretaría.

Esperanza de las Ovejas de la Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de Ley que modifica el Art. 115 de la Ley de Organización Judicial vigente.** PAG. No. 2

del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia, 90 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Rafael F. Bonnelly
Rafael F. Bonnelly,
Secretario.

Moisés García Meila
Moisés García Meila,
Secretario.

Faint handwritten notes and a circular stamp at the bottom of the page.

CONGRESO NACIONAL

SENADO. No. 1. de las Sesiones Ordinarias. Año 1943.

En la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Julio de 1943, el Senado de la República Dominicana aprobó el siguiente Decreto:

Decreto No. 1. de 19 de Julio de 1943.

[Faint signature]

[Faint signature]

4^a LEGISLATURA de 1943

REGISTRADA AL No. 2077

en el folio..... del libro lema.....

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos venidos por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquina & razón de dos

copias interlineares.

Ciudad Trujillo, de Julio 1943

Jefe de las Oficinas del Senado.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

.UNICO:- Se modifica el artículo 115 de la Ley de Organización Judicial vigente, para que se lea del siguiente modo:

"Art. 115.- Los venduteros públicos cuyas actividades lo justifiquen, a juicio del Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, deberán prestar la fianza que fije dicho funcionario."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia; 80 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:

Milady Felix de L'Official.
(Fdos.) Guido Despradel Batista.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia, 80 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

Rafael F. Bonnelly

Rafael F. Bonnelly,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Moisés García Mella
Moisés García Mella,
Secretario.

